Comissues y cor Lamans Poderosa desa Ld a des Pdo aesta
ciudad. de Ladega a Preminencia y quitado Le Saaw Lo zid.
que deella selesigia y aum3 su mera des. Jurisdicion ordi
ginal men te. a su Pdo. al alcalde mayor no Pa
ga Ladiga cno ne da. y inter Puesto. a De Lacion es. y Pra
Testo. no aus Pendido sumerced Las Recusacion des inter
Pu. antes Loa continua do y Lo na Ftadien do y admdo Pla
Fta amunos. numero de Capeles. sae Fta Barcas. galeras y
an llegados. aeste Puerto y Ya Las mezquitas. que en tra
dos. y admdos. Les. Liancas Paraque Las en Tren en esta ciudad
y Comisions. a Lo. estranjeros. que Vinieren en Los dichos. bage
les singue sumerced Lo. ayan Visita do. ni Reconocido
de Los. tres. Resolber y executar Lo contenido en aesta sta de
sumag. y Juan de Ocalle. y Les manda. Caso de mungas.
Pedras. moyor Pidan el Pas gen Frada. a Los dichos. esbar
jeros. en Logiar esta ciudad. ni Los. dichos. Señores Comissarios
en su nombre no Puedan nian Podido usar Libre mente
sus Oficios ni aun Pedir consus Oficios sino do Fuesen Vecin
os. al Servicio desumag. y porque de Las dichas cosas y Par
ticulares que esta aqui a bado. el Señor alcalde maior y de
Las q hadicho se Puede auer Seguido y seguir mucho Dan
no a la comun Salud. desta. ciudad. y Reyno y estando in
comunidad graui simos y Los. dichos Señores Comissarios
no Tenien endlo cual Pa nio mission dungue en Fa aesta ciu
dad. Paraque Lo Pongan. en efecto. y Ladesa sumag.
y Lesu Pdo que en todo Remedien Lo que Fuere seruicio
su Real Servicio y destino ansi Lo dixeron Pidan Testimo
y Por esta ciudad Vista Ladicha Pra Pusision de Los dichos
Señores Comissarios = acordaron se de cuia a Dar quente
a sumag. en su Real Consejo de Justicia de Lo conteni do
en esta Pra Pusision Paragia sumag. mande Lo que
Conbiene a su Real Servicio Por y de esta ciudad se
sea en todo. Servir a sumag. como a sta aqui Lo fue
en todas Las ocasiones q. se an ofrecido en esta ma
nera. Como Fiel y Legal Vasallo Porque